

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución nro. 226/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Juan BERNARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 la asignatura Principios de Sistemas de Control, aprobándola el 14 de setiembre de 1985 con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución autorizando a rendir el examen de reválida de la citada materia, no obstante lo cual el recurrente rindió y aprobó el mismo.

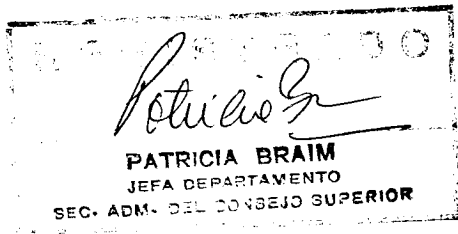
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 226/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

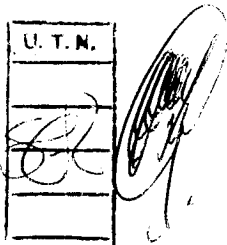
- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 226/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Principios de Sistemas de Control (por vencimiento de validez de trabajos prácticos) rendido y aprobado por el alumno Eduardo Juan BERNARDINI (legajo nro. 01-05442-4) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 70/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO